

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

San José, 2 de diciembre de 2014
N° 12582-14
Al contestar refiérase a este # de oficio

Señora
Máster Ana Eugenia Romero Jenkins
Directora Ejecutiva
Presente

Estimada señora:

Muy respetuosamente, le transcribo el acuerdo tomado por la Corte Plena, en sesión N° 56-14 celebrada el 1° de diciembre en curso, que literalmente dice:

“ARTÍCULO VI

Documento 12848-2014

El Consejo Superior en sesión N° 97-14 celebrada el 6 de noviembre último, artículo LXXXV, tomó el acuerdo que literalmente dice:

“Mediante oficio N° 11663-DE-2014 del 27 de octubre de 2014, la máster Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, remite el informe de auditoría financiera N° DFOE-PG-IF-08-2014, correspondiente a las partidas presupuestarias de gastos de Remuneraciones, Servicios, Transferencias corrientes y Transferencias de capital para el ejercicio económico 2013 del Poder Judicial, practicado por la Contraloría General de la República.

Al respecto, resulta importante destacar que el informe señala: "En opinión de la Contraloría General de la República, los saldos de las partidas presupuestarias de Remuneraciones, Servicios, Transferencias Corrientes y Transferencias de Capital; presentan razonablemente, en todos sus aspectos significativos, la ejecución del año terminado al 31 de diciembre de 2013, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y otra normativa emitida el Ministerio de Hacienda".

Seguidamente se transcribe el oficio N° DFOE-PG-IF-08-2014, que dice:

“La Contraloría General de la República realizó la auditoría financiera

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

cuyos resultados están contenidos en el documento adjunto denominado “Informe de auditoría financiera correspondiente a las partidas presupuestarias de gastos de Remuneraciones, Servicios, Transferencias corrientes y Transferencias de capital del Poder Judicial para el ejercicio económico 2013”.

La comunicación preliminar de los principales resultados, producto de la auditoría a que alude el presente informe, se efectuó el 08 de octubre de 2014, en el Aula Virtual del Edificio del Organismo de Investigación Judicial, con la presencia de los siguientes funcionarios: MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva; MBA. Nacira Valverde Bermúdez, Jefe Departamento Financiero Contable; Lic. Roberth García González, Subauditor y Lic. Mauricio López Ureña, Jefe Sección Auditoría Financiera de la Auditoría Judicial.

La actividad se convocó mediante el oficio Nro. 10251 (DFOE-PG-0410) del 28 de setiembre de 2014. El borrador del presente informe se entregó en esa misma fecha, en versión impresa, a la MBA. Ana Eugenia Romero Jenkins, Directora Ejecutiva, mediante el oficio N° 10673 (DFOE-PG-0427) de 08 de octubre de 2014; con el propósito de que en un plazo no mayor de cinco días hábiles, formulara y remitiera a la Gerencia del Área de Servicios Públicos Generales las observaciones que se consideraran pertinentes sobre su contenido. En respuesta se recibió el oficio Nro. 11178-DE-2014 del 10 del mismo mes y año, indicando que no tiene observaciones que formular.

Al planificar y efectuar la auditoría de la Liquidación Presupuestaria, se ha considerado la estructura de control interno del Poder Judicial con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados a las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno. Por lo tanto, no se expresa una opinión sobre la efectividad del control interno en operación en ese Poder.

Como parte de nuestra auditoría se revisó el estado de cumplimiento de las disposiciones emitidas en los informes DFOE-PG-IF-02-2012 y DFOE-PG-IF-04-2013, con el fin de que se subsanaran las deficiencias significativas de control interno respecto de la partida de Remuneraciones, que fueron identificadas en su oportunidad, determinándose el cumplimiento satisfactorio.

Cabe indicar que una deficiencia significativa de control interno, es una deficiencia o combinación de deficiencias de control interno que, de acuerdo al juicio profesional del auditor, es de suficiente importancia que amerita la atención de aquellas personas encargadas del gobierno de la entidad. Una

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

deficiencia puede ser significativa no solo por la magnitud del error que ya haya ocurrido, sino también por la probabilidad de que el error ocurra en el futuro y su magnitud potencial.

La Administración es responsable del adecuado y oportuno cumplimiento de todas las etapas relacionadas con el proceso presupuestario, que son: programación, formulación, ejecución, control y evaluación presupuestaria, acorde con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica vigente. También es responsable del establecimiento del sistema de control interno pertinente, para proporcionar una seguridad razonable de que la gestión del presupuesto se lleva a cabo en forma controlada, de tal manera que se minimice el riesgo de uso indebido de los recursos públicos, por errores materiales o fraude y se cumpla con el ordenamiento jurídico y la normativa técnica aplicable, entre otros aspectos.”

- 0 -

Se acordó: Tomar nota del oficio N° 11663-DE-2014 de la Dirección Ejecutiva y hacerlo de conocimiento de la Corte Plena.”

- 0 -

Se dispuso: Tomar nota del acuerdo del Consejo Superior sobre el informe de auditoría financiera N° DFOE-PG-IF-08-2014, correspondiente a las partidas presupuestarias de gastos de Remuneraciones, Servicios, Transferencias corrientes y Transferencias de capital para el ejercicio económico 2013 del Poder Judicial, practicado por la Contraloría General de la República. **Se declara acuerdo firme.”**

De usted atentamente,

Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia

cc: Dra. Lupita Chaves Cervantes, Integrante del Consejo Superior
Licda. Milena Conejo Aguilar, Integrante del Consejo Superior
Lic. Mario Mena Ayales, Integrante del Consejo Superior
Lic. Alejandro López Mc Adam, Integrante del Consejo Superior

República de Costa Rica
Corte Suprema de Justicia
Secretaría General

Auditoría
Departamento Financiero Contable
Diligencias / Ref: (12848-2014)
Lsa